|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | CCPR/ | |
| _unlogo | **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos** | | Distr.  Original: |

**Comité de Derechos Humanos**

Observaciones finales sobre [el/los] [[1]](#footnote-1)\*

1. El Comité examinó [el informe inicial] [los informes periódicos números combinados] [el número informe periódico] de país (CCPR/C/XXX/Y) en sus sesiones número y número (véanse CCPR/C/SR.XXX y XXX), celebradas los días fechas. En su número sesión, celebrada el fecha, aprobó las presentes observaciones finales.

A. Introducción

[2. El Comité acoge con beneplácito la presentación [puntual] [del informe inicial] [de los informes periódicos números combinados] [del número informe periódico] de país[, si bien con cierto retraso,] [, si bien con XX años de retraso,] y la información en él expuesta. Expresa su reconocimiento por la oportunidad de renovar su diálogo constructivo con la delegación [de alto nivel] del Estado parte sobre las medidas adoptadas durante el período examinado para aplicar las disposiciones del Pacto. El Comité agradece al Estado parte sus respuestas escritas (CCPR/C/XXX/Q/Y/Add.1) a la lista de cuestiones (CCPR/C/XXX/Q/Y), complementadas con las respuestas presentadas oralmente por la delegación[, y la información complementaria presentada por escrito].] **[[En el caso de los informes periódicos, excepto los informes iniciales y los informes preparados sobre la base de las listas de cuestiones previas a la presentación de informes.]]**

[2. El Comité agradece al Estado parte que haya aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes y haya presentado [su número informe periódico] [sus informes periódicos números] en respuesta a la lista de cuestiones previa a la presentación de informes preparada en el marco de ese procedimiento (CCPR/C/XXX/QPR/Y). Expresa su reconocimiento por la oportunidad de renovar su diálogo constructivo con la delegación [de alto nivel] del Estado parte sobre las medidas adoptadas durante el período examinado para aplicar las disposiciones del Pacto. El Comité agradece al Estado parte las respuestas presentadas oralmente por la delegación [y la información complementaria presentada por escrito].] **[[En el caso de los informes preparados sobre la base de una lista de cuestiones previa a la presentación de informes.]]**

[2. El Comité acoge con beneplácito la presentación del informe inicial de país[, que tenía un retraso de XX años,] y la información en él expuesta. Expresa su reconocimiento por la oportunidad de entablar un diálogo constructivo con la delegación [de alto nivel] del Estado parte sobre las medidas adoptadas por el Estado parte desde la entrada en vigor del Pacto para aplicar sus disposiciones. El Comité agradece al Estado parte sus respuestas escritas (CCPR/C/XXX/Q/Y/Add.1) a la lista de cuestiones (CCPR/C/XXX/Q/Y), complementadas con las respuestas presentadas oralmente por la delegación[, y la información complementaria presentada por escrito].] **[[En el caso de los informes iniciales.]]**

B. Aspectos positivos

3. El Comité acoge con beneplácito las siguientes medidas [legislativas e institucionales] [institucionales y en materia de políticas] adoptadas por el Estado parte:

a) [El] [La] […];

b) [El] [La] […].

4. El Comité acoge con beneplácito la adopción por el Estado parte de las siguientes medidas legislativas:

a) [El] [La] […];

b) [El] [La] […].

5. El Comité acoge con beneplácito también la ratificación de los siguientes instrumentos internacionales o la adhesión a ellos por el Estado parte:

a) [La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad], el fecha;

b) [El Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes], el fecha;

c) …

6. El Comité acoge con beneplácito la declaración formulada por el Estado parte el fecha con arreglo al artículo 41 del Pacto, por la que reconoció la competencia del Comité para recibir y examinar las comunicaciones entre Estados. **[[En su caso.]]**

7. El Comité acoge con beneplácito [también] la retirada por el Estado parte de su reserva al artículo XXdel Pacto el fecha. **[[En su caso.]]**

8. El Comité acoge con beneplácito [además] la información proporcionada por el Estado parte sobre casos en los que los tribunales nacionales invocaron y aplicaron las disposiciones del Pacto. **[[En su caso.]]**

C. Principales motivos de preocupación y recomendaciones

Dictámenes a tenor del Protocolo Facultativo

Institución nacional de derechos humanos

D. Difusión y seguimiento

23. El Estado parte debe difundir ampliamente el Pacto, [su primer Protocolo Facultativo] [sus dos Protocolos Facultativos], [su informe inicial] [sus informes periódicos números combinados] [su número informe periódico], [las respuestas escritas a la lista de cuestiones del Comité] y las presentes observaciones finales con vistas a aumentar la conciencia sobre los derechos consagrados en el Pacto entre las autoridades judiciales, legislativas y administrativas, la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que actúan en el país, y la población en general. El Estado parte debe procurar que el informe y las presentes observaciones finales se traduzcan [al idioma oficial] [a los idiomas oficiales] [al otro idioma oficial] del Estado parte.

24. De conformidad con el artículo 71, párrafo 5, del reglamento del Comité, se pide al Estado parte que facilite, dentro del plazo de un año desde la aprobación de las presentes observaciones finales, información sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en los párrafos X (asunto de la recomendación), Y (asunto de la recomendación) y Z (asunto de la recomendación).

[25. **[[Párrafo solo en el caso de los informes preparados sobre la base de una lista de cuestiones (procedimiento estándar de presentación de informes).]]** [El Comité pide al Estado parte que presente su próximo informe periódico a más tardar el fecha e incluya en ese informe información concreta y actualizada sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas en las presentes observaciones finales y del Pacto en su conjunto. El Comité pide también al Estado parte que, al preparar el informe, celebre amplias consultas con la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que actúan en el país[, así como con los grupos minoritarios y marginados]. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General, la extensión máxima del informe será de 21.200 palabras.] **[[El texto que figura a continuación solo en el caso de los Estados partes que no han aceptado todavía el procedimiento simplificado de presentación de informes.]]** [Como alternativa, el Comité invita al Estado parte a que acepte, a más tardar el fecha, utilizar su procedimiento simplificado de presentación de informes, por el cual el Comité transmite una lista de cuestiones al Estado parte antes de que este presente su informe. Las respuestas del Estado parte a la lista de cuestiones constituirán el próximo informe periódico que ha de presentar con arreglo al artículo 40 del Pacto.]]

[25. **[[Párrafo solo en el caso de los informes preparados sobre la base de una lista de cuestiones previa a la presentación de informes.]]** Habida cuenta de que el Estado parte ha aceptado el procedimiento simplificado de presentación de informes, el Comité le transmitirá, llegado el momento, una lista de cuestiones previa a la presentación del informe. Las respuestas del Estado parte a esa lista constituirán [su número informe periódico] [sus informes periódicos números]. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/268 de la Asamblea General, la extensión máxima del informe será de 21.200 palabras.]

1. \* Aprobadas por el Comité en su número período de sesiones (fechas). [↑](#footnote-ref-1)